



RESOLUCIÓN N° 3633 DE 2019

Por medio de la cual se autoriza una comisión y se fijan viáticos y gastos de viaje

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 525
Del 29 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el funcionario, **IVAN RODRIGUEZ OSORIO**, Identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.585.803, se desempeña como Profesional Universitario de la Secretaría de Hacienda departamental, le fue autorizado una comisión a la ciudad de Bogotá durante los 18, 19 y 20 de noviembre de 2019

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1083 de 2015, concretamente en su artículo 2.2.5.10.17, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias o inherentes a la naturaleza de su cargo, en cumplimiento de los fines fundamentales de la Administración Pública, en consecuencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar al funcionario, **IVAN RODRIGUEZ OSORIO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.585.803, Profesional Universitario de la Secretaría de Hacienda Departamental, para que viaje a la ciudad de Bogotá durante los días 18, 19 y 20 CON EL FIN DE PARTICIPAR EN EL SEMINARIO TALLER INFORMACION EXOGENA PARA LA DIAN EN MEDIO ELECTRONICO 2020 Organizado por el Centro Interamericano jurídico y financiero, Con viáticos a razón de TRESCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$313.769), por día pernoctado. El último día se le reconocerá solamente el 50% del valor diario de viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago de los viáticos, el comisionado deberá presentar soporte de pago de los pasajes, constancia de permanencia expedida por una autoridad del lugar y/o registros fotográficos e informe de comisión.

Parágrafo primero: El comisionado legalizara y realizara el cobro de los viáticos dentro de los (30) días calendario siguiente a la finalización de la comisión.

Parágrafo segundo: Segundo: Hasta tanto el comisionado no realice la legalización y cobro de los viáticos reconocidos mediante el presente acto administrativo, no podrá reconocerse nuevas comisiones, ni autorizarse y ordenarse el pago de viáticos en razones a la misma.

ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente resolución, los viáticos, serán cancelados con cargo a la Secretaría de General y Desarrollo Institucional departamental viáticos y gastos de viaje del presupuesto vigente. (Valor pasajes \$472.040 y viáticos \$784.422).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los 12 NOV 2019


MARY ROCÍO HERRERA BERNAL


Digito: Betty Quintero

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"